



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:
“ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE
ROQUETAS DEL PORTITXOL”**

AÑO 2023

E23-0049



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LA CONTRATACIÓN DE
LAS OBRAS DE:
“ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL
PORTITXOL”**

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO
 - 2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.2. DESARROLLO DE LAS OBRAS
 - 2.2.1. Gestión medioambiental
 - 2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
 - 2.3.1. Estructura de la empresa
 - 2.3.2. Medios personales mínimos adscritos a las obras
 - 2.3.3. INSTALACIONES
 - 2.3.4. Medios técnicos
 - 2.3.5. Medios materiales: equipos y maquinaria mínimos adscritos a las obras
3. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS E INICIO DE LAS OBRAS
 - 3.1. PRÓRROGAS E INICIO DE LAS OBRAS
 - 3.2. MEDICIÓN Y ABONO
 - 3.3. FACTURACIÓN
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS
 - 4.4. ESPACIO NECESARIO PARA LAS OBRAS
 - 4.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 4.6. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
 - 4.7. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
 - 4.8. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



5. CONDICIONES GENERALES

5.1. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

5.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON TERCEROS

5.4. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

5.4.1. Penalizaciones

5.4.2. Incumplimientos

5.5. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

5.6. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

6. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO 1: VALORACIÓN

ANEJO 2: PLANOS DE SITUACIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

DE:

“ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL PORTITXOL”

Objeto del contrato:

Retirada de áridos en rampa de Roquetas del Portitxol

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación del mantenimiento de las instalaciones en la dársena deportiva del Portixol – El Molinar. Por el influjo de las corrientes de agua, los sedimentos del lecho marino se ven arrastrados hacia esa zona depositándose en la rampa de Roquetas e inutilizando la misma para la operatividad a la que está destinada.

Por ello, para garantizar la operatividad de la rampa y poder dar el servicio de forma correcta, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario de dicha dársena, procede a la licitación del contrato de obras de **“ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL PORTITXOL”**.



1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base a la contratación por la APB de las obras de " **ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL PORTITXOL**".

La APB tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de operatividad las instalaciones correspondientes a la dársena del Portixol. Para llevar a cabo esta obra se deben realizar varias actuaciones, detalladas más adelante.

Los medios humanos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La ejecución de la obra se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio de licitación máximo admisible.

El licitador podrá presentar oferta que comprenderá la correcta ejecución de la limpieza de áridos en la rampa de Roquetas de El Molinar.



2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente Documento son las necesarias para llevar a cabo, en la rampa de Roquetas de la dársena deportiva del Portitxol, la limpieza puntual de los áridos que allí se deposita fruto de la actividad del mar (corrientes, oleaje, etc.).

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

1. Limpieza y acopio

Retirada de áridos y residuos sólidos en la rampa de Roquetas, mediante máquina retroexcavadora con ruedas de oruga y brazo de 14 metros con cuchara bivalva para la captación de dicho material. Los áridos retirados se acopiarán en una superficie próxima a determinar por el Director Facultativo para su secado previa al traslado y no podrá moverse hasta que la arena no esté completamente seca. Deberá protegerse de la intemperie para evitar cualquier traza de contaminación.

Dispondrá para la actividad además de la presencia de un peón como soporte tanto para las labores de vigilancia, seguridad o señalización (para lo que deberá disponer de la formación correspondiente), como para apoyo en las obras de retirada de áridos. A su conclusión, el acopio deberá quedar debidamente limitado, protegido y señalizado.

Las obras deberán realizarse en jornada y horario laboral (se considera horario de 9:00 a 18:00 y calendario oficial de la ciudad de Palma), y de forma continuada hasta que se complete la retirada. En el caso muy poco frecuente –y de haber, en pequeñas cantidades- de que se hallen algunos residuos o materiales de otro tipo mezclados con los áridos, estos deberán ser apartados y tratados de forma correspondiente a la normativa vigente y, si fuera necesario, por un gestor de residuos autorizado (incluyendo su traslado).

Debido a los ciclos y corrientes en la zona de la rampa se suelen producir acumulaciones importantes cada dos meses, por tanto, estos trabajos deberán ejecutarse 3 veces en el transcurso del contrato siendo igual o similar el tiempo entre cada actuación (entre la primera y la segunda y entre la segunda y la tercera). Habida cuenta del plazo de ejecución, se considera una periodicidad bimestral para cada actuación. Para ello, al inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar una planificación de las tareas secuenciadas a ejecutar en el encargo que será consensuada y aprobada por el Director Facultativo o en quien delegue.

2. Traslado y acopio en destino

Una vez se hayan secado los áridos, el adjudicatario dispondrá de una máquina excavadora con pala cargadora, “mini excavadora” (o mini) o cualquier otra maquinaria que considere suficiente para la carga de material sobre caja de camión, siendo responsable también del aporte de estos para el traslado del material acopiado, limpio y seco hasta el muelle de Ribera, en el Dique del Oeste del puerto de Palma, donde se depositará en un punto a determinar por el Director Facultativo.



Al igual que a lo largo de su estancia en el puerto, durante el transporte, la carga también deberá estar protegida con el fin de evitar tanto vertidos como contaminación del sustrato.

Esta actividad deberá incluirse también en la planificación inicial entregada teniendo en cuenta las condiciones climáticas medias estacionales en cada ocasión (los plazos entre la retirada y acopio para secado y la recogida para su traslado variarán, por ejemplo, entre otras cuestiones, entre invierno y verano habida cuenta de diferencia de temperaturas y condiciones de ventilación). No obstante, esta actividad, al igual que la recogida en el apartado anterior, deberá realizarse en jornada y horario laboral (se considera horario de 9:00 a 18:00 y calendario oficial de la ciudad de Palma), y de forma continuada hasta que se complete la transporte y acopio en destino.

De la misma forma, el acopio en el Muelle Ribera, deberá cumplir también, cuanto menos, las condiciones de señalización, protección y limitación exigidas en el punto anterior.

2.2. DESARROLLO DE LAS OBRAS

Complementariamente en lo señalado en el apartado anterior, la organización y desarrollo de las obras a efectuar se corresponderá con las buenas prácticas aplicadas en obras semejantes de movimientos de tierras, así como con la experiencia de la empresa adjudicataria.

Así pues, será la empresa contratista la que organizará según sus capacidades la disposición de unos u otros medios humanos, técnicos y maquinaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego. En todo caso, la APB podrá urgirle la incorporación de más medios o maquinaria si estima que la duración de las obras sobrepasa lo razonable para una actividad de semejantes características.

Antes de iniciar la actividad y al comienzo de cada una de las actuaciones, el contratista deberá disponer de todos los permisos y trámites necesarios para la ejecución del encargo, incluyendo los correspondientes a los traslados de maquinaria que se consideran por cuenta de este.

2.2.1. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por las obras de limpieza de áridos de la rampa.

El transporte y eliminación de los residuos originados en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente pliego serán responsabilidad del adjudicatario, debiéndose respetar lo establecido en la legislación sectorial vigente en materia de residuos.

El contratista proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable. Se indicarán las cantidades para cada tipo de residuo y su gestión.



2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de las obras descritas en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de las obras y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.3.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un desempeño adecuado a los objetivos de este encargo, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de actuaciones objeto del encargo, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

La empresa adjudicataria será el responsable de la administración de las obras y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

2.3.2. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS A LAS OBRAS

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una obra adecuado de limpieza de áridos de la rampa de Roquetas del Portitxol cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del encargo ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Este trabajo se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.



Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por personal con la cualificación, experiencia y dedicación mínima exigida a continuación. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato.

El equipo de trabajo adscrito para realizar las obras deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **(1) Jefe de Obra:** Titulación universitaria de Grado en Arquitectura o Arquitectura Técnica, Ingeniería o Ingeniería Técnica, en la especialidad de Civil, u otra titulación equivalente con atribuciones para asumir las funciones de responsable técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato. Asimismo, cualquier perfil de los anteriormente indicados que se presente al contrato deberá acreditar experiencia de al menos 2 años en el sector objeto del presente encargo.

Esta persona ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Director de obra. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de actuaciones, así como de las modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su dedicación mínima se estima que será del **5%**, para la interacción con la APB, reuniones de coordinación y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Director de obra de la APB, aunque esto suponga un aumento en la dedicación mínima exigida.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

2. **(1) Peón:** Como mínimo un peón con al menos 2 años de experiencia en puestos de trabajo similar. Deberán haber realizado, además de la formación básica de Prevención en la Construcción (60 horas), un curso de al menos 20 horas relacionado con la seguridad y salud en trabajos de movimientos de tierras, cuyo título podrá ser requerido en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato.

El equipo humano deberá estar permanentemente **implantado en la isla de Mallorca** para que el inicio de cada actuación no dependa de traslados y disponibilidades.

2.3.3. INSTALACIONES

La empresa adjudicataria será el titular de una actividad legalmente habilitada e implantada en **Mallorca**, disponiendo dicha actividad, como mínimo de **un local en Mallorca**. La empresa adjudicataria deberá acreditar la titularidad de la actividad ante cualquier requerimiento del Director de obra o en quien delegue.

Si necesita ocupar superficies dentro del dominio público portuario, el Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar las zonas que, a su juicio, necesite para la ejecución de las obras, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.



2.3.4. MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar las obras. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas necesarias para completar el presente encargo según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de los equipos y maquinaria.

2.3.5. MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS A LAS OBRAS

El adjudicatario deberá aportar como mínimo los siguientes medios, que dedicará a esta contratación, con lo cual estarán disponibles en las instalaciones de la dársena de El Portixol/El Molinar en el momento previsto en la planificación.

- **1 Ud. de Retroexcavadora de cadenas con brazo de al menos 14 metros** o maquinaria de superior categoría para la extracción del árido en la rampa de Roquetas. El adjudicatario deberá disponer de todos los permisos, inspecciones y documentación actualizados de dicha maquinaria para garantizar su plena operatividad.
- **1 Ud. Camión** con remolque –como mínimo- para el movimiento de tierras.
- **1 Ud. de excavadora, cargadora, mini excavadora** o similar para la carga de áridos sobre caja de camión.
- Medios de **señalización y balizamiento** y protección de acopios adecuados para la ejecución del encargo.

En caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 horas por otros equipos de las mismas características que permitan con la continuidad de las obras.

El adjudicatario deberá disponer de todos los permisos, inspecciones y documentación actualizados de la maquinaria para garantizar su plena operatividad, además de ser responsable de las labores de mantenimiento y reparación exigibles.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.



Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, ropa reflectante de alta visibilidad, chalecos, guantes, monos, calzado de protección, cascos de seguridad, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas



3. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS E INICIO DE LAS OBRAS

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, Asciede el presupuesto de licitación de las obras sin IVA a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.904,56 €), sin incluir el IVA.

Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de las obras, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorará únicamente la propuesta económica de las ofertas de los licitadores, adjudicándose a aquella con menor precio para la APB. Se recurre a un único criterio debido a la simplicidad de las obras, la configuración y aleatoriedad de los mismos y el tipo de procedimiento previsto para la licitación (supersimplificado) que impide la aplicación de otro criterio cuantitativo mediante fórmula.

3.1. PRÓRROGAS E INICIO DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **SEIS (6) MESES a partir del acta de comprobación de replanteo de la obra**. Dicho contrato **NO podrá ser prorrogado**.

3.2. MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a las obras realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Director Facultativo.

Para el abono de las obras, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).



El abono de las obras se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Director Facultativo o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de las obras **realmente ejecutados** (y aprobados por el Director de obra o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan las obras y siempre que éstos hayan sido aceptados por el Director Facultativo.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de las obras realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser firmada electrónicamente de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Director Facultativo. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Director de obra elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

3.3. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente. En este caso E23-0049
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTROS

- Normas DIN e ISO o equivalente de la Unión Europea.
- Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente documento.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

4.2. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y



Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Director de obra y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director de obra, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de las actuaciones y medios que se compromete a utilizar en cada una de las fases. Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización del Director de obra hasta la conclusión de cada actuación (se prevén 3). De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Director de obra compruebe que ello es necesario para la ejecución de las actuaciones en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.4. ESPACIO NECESARIO PARA LAS OBRAS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de las obras.

4.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda realizar las obras para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de las obras, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de las obras que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.



- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en la obra en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en la obra. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.6. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director de obra.

4.7. INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán



por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Director de obra, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.8. INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Director de obra antes de la recepción de las obras.



5. CONDICIONES GENERALES

5.1. MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de las obras definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales, maquinaria y métodos a emplear en las obras citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Director de obra la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar las obras previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe las obras, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Director de obra con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Director de obra, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.



5.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución del encargo se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.3. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON TERCEROS

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de las obras y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de las obras.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por las obras, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.



5.4. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

5.4.1. PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del encargo y efectuará los trabajos requeridos en el menor plazo posible.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Las penalizaciones que se contemplan son:

Penalizaciones por incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato.
- La falta de disponibilidad de la maquinaria (avería, falta de personal para hacerla funcionar, etc.), penalización de un 10 % del valor del contrato.
- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al etiquetado de los materiales de protección de acopio, podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación.

Penalizaciones por incumplimientos graves (en un mes en concreto):

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato.

Penalizaciones por incumplimientos leves (en un mes en concreto):

- Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato.

Fuera de estas categorías se considera el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP) recogidas en el Cuadro de Características o pliego administrativo. Su incumplimiento conllevará la inmediata rescisión del contrato a cargo del adjudicatario y una penalización del 10% sobre el importe final.

5.4.2. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la ejecución de la obra se clasificarán en:



Muy graves:

- No presentar la documentación solicitada a requerimiento del Director de obra.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La falsedad en cualquier documento que se solicite.
- La no realización de alguna de las actuaciones previstas.
- La no atención inmediata a las llamadas del Director de obra o persona en que delegue.
- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al etiquetado de los materiales de protección de acopio.

Graves:

- La comisión de cuatro incumplimientos leves durante el plazo de ejecución.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a las obras.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- La firma de los documentos del control de la obra cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- El incumplimiento respecto a los requisitos exigidos de la maquinaria.
- Sobrepasar los límites indicados por el Director de obra para las zonas de acopio
- No proteger adecuadamente el material acopiado.

Leves:

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de la obra:
 - a. El retraso injustificado en la ejecución de las obras.
 - b. La no ejecución de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Director de obra o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
3. En cuanto a la organización de la obra:
 - a. El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios durante los periodos de trabajos planificados.
 - b. El incumplimiento de los plazos del programa de trabajo, la conservación del medio ambiente, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, planes de actuación para los casos de emergencia, etc.



- c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

NOTA: Se considera el horario laboral la jornada de lunes a viernes de 9:00 a 18:00, oscilando el tramo según necesidades y calendario de referencia el de la ciudad de Palma de Mallorca.

Fuera de estas categorías se considera el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP) recogidas en el Cuadro de Características o pliego administrativo. Su incumplimiento conllevará la inmediata rescisión del contrato a cargo del adjudicatario y una penalización del 10% sobre el importe final.

5.5. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Director de obra lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.6. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente

La liquidación del Contrato se llevará a cabo conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SSMM**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEJO 1: VALORACIÓN ECONÓMICA



Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears			CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	TRASLADOS MAQUINARIA						
01.01	Ud. Unidad de traslado de retroexcavadora a centro de trabajo. Se incluye trayecto de puesta en obra y retirada Unidad de traslado de Retroexcavadora a emplazamiento de dragado en camión góndola o medio que el contratista considere suficientes, incluyendo todos los permisos necesarios y personal para la carga o la descarga. Se incluye el traslado para puesta en obra y la retirada.						
	Descomposición:						
	TRAS02	Traslado de excavadora en camión góndola o similar por los medios que el contratista considere adecuados		2,0000	550,0000	1.100,00	
	%MA	Medios Auxiliares		11,0000	2,0000	22,00	
	%SYS	Seguridad y Salud		11,2200	2,0000	22,44	
	%RES	Gestión de residuos		11,4444	1,0000	11,44	
	%CI	Costes Indirectos		11,5588	5,0000	57,79	
	%GG	Gastos Generales y Beneficio Industrial		12,1367	19,0000	230,60	
	Medición		UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA				
	Traslado de Maquinaria (periodicidad bimestral)		3		3,00		
					3,00	1.444,27	
						4.332,81	
	TOTAL 01					4.332,81	



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
02	LIMPIEZA DE ÁRIDOS Y ACOPIO				
02.01	M3 Limpieza de áridos a cielo abierto, con medios mecánicos. Acopio de material extraído en zona próxima Limpieza y retirada de áridos a cielo abierto sobre la rampa de Roquetas en El Molinar, con medios mecánicos. Acopio de material extraído en zona próxima a definir por Responsable de Contrato en suelo de firme. El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.				
	Descomposición:				
	RETRO01 hr. Retroexcavado de cadenas con brazo de 14 m de longitud	0,1400	130,0000	18,20	
	MO10 hr Peón	0,1500	18,0000	2,70	
	%MA Medios Auxiliares	0,2090	2,0000	0,42	
	%SYS Seguridad y Salud	0,2132	2,0000	0,43	
	%RES Gestión de residuos	0,2175	1,0000	0,22	
	%CI Costes Indirectos	0,2197	5,0000	1,10	
	%GG Gastos Generales y Beneficio Industrial	0,2307	19,0000	4,38	
	Medición	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
	Actuación Bimestral Rampa de Roquetas	3	19,00	6,50	1,00
					185,25 0.5
					185,25 27,45 5.085,11
	TOTAL 02.....				5.085,11



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	TRANSPORTE Y ACOPIO				
03.01	Ud. Unidad de traslado de excavadora a centro de trabajo. Se incluye trayecto de puesta en obra y retirada				
	Descomposición:				
	TRAS02	Traslado de excavadora en camión góndola o similar por los medios que el contratista considere adecuados	1,0000	550,0000	550,00
	%MA	Medios Auxiliares	5,5000	2,0000	11,00
	%SYS	Seguridad y Salud	5,6100	2,0000	11,22
	%RES	Gestión de residuos	5,7222	1,0000	5,72
	%CI	Costes Indirectos	5,7794	5,0000	28,90
	%GG	Gastos Generales y Beneficio Industrial	6,0684	19,0000	115,30
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
	Traslado de Maquinaria (periodicidad bimestral)	3		3,00	
			3,00	722,14	2.166,42
03.02	M3 Carga de arena secada sobre camión a través de medios mecánicos (excavadora)				
	M3 de carga de arena sobre caja de camión mediante medios mecánicos, retroexcavadora o similar. Se incluye factor de esponjamiento (1,4)				
	Descomposición:				
	EXCAV01	hr Excavadora	0,0720	70,0000	5,04
	MO10	hr Peón	0,1600	18,0000	2,88
	%MA	Medios Auxiliares	0,0792	2,0000	0,16
	%SYS	Seguridad y Salud	0,0808	2,0000	0,16
	%RES	Gestión de residuos	0,0824	1,0000	0,08
	%CI	Costes Indirectos	0,0832	5,0000	0,42
	%GG	Gastos Generales y Beneficio Industrial	0,0874	19,0000	1,66
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
	Actuación Bimestral Rampa de Roquetas	3 19,00 6,50 1,00	259,35	0,7	
			259,35	10,40	2.697,24
03.03	M3 Transporte de arena extraída al dique del Oeste				
	Descomposición:				
	CAMION01	hr Camión caja	0,2400	130,0000	31,20
	%MA	Medios Auxiliares	0,3120	2,0000	0,62
	%SYS	Seguridad y Salud	0,3182	2,0000	0,64
	%RES	Gestión de residuos	0,3246	1,0000	0,32
	%CI	Costes Indirectos	0,3278	5,0000	1,64
	%GG	Gastos Generales y Beneficio Industrial	0,3442	19,0000	6,54
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
	Actuación Bimestral Rampa de Roquetas	3 19,00 6,50 1,00	259,35	0,7	
			259,35	40,96	10.622,98
TOTAL 03.....					15.486,64



Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
RESUMEN					
01	TRASLADOS MAQUINARIA.....				4.332,81 €
02	LIMPIEZA DE ÁRIDOS Y ACOPIO.....				5.085,11 €
03	TRANSPORTE Y ACOPIO.....				15.486,64 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	24.904,56 €
21% IVA.....	5.229,96 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	30.134,52 €
---------------------------------------	--------------------

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SEIS

CÉNTIMOS

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS**

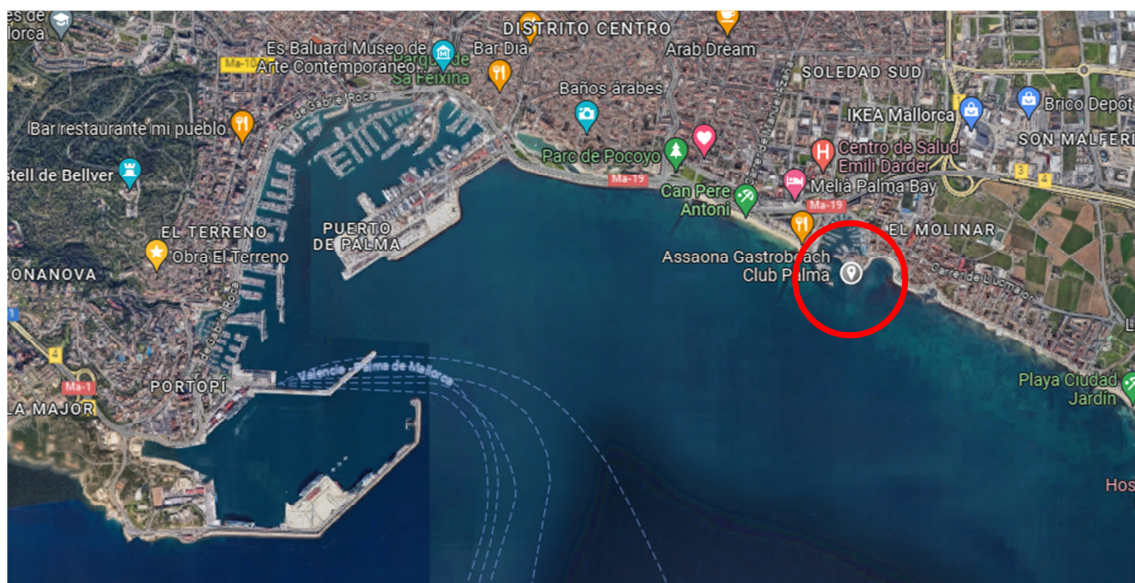
*Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual*



ANEJO 2: PLANOS

PLANOS DE SITUACIÓN O EMPLAZAMIENTO

RAMPA DE ROQUETAS:

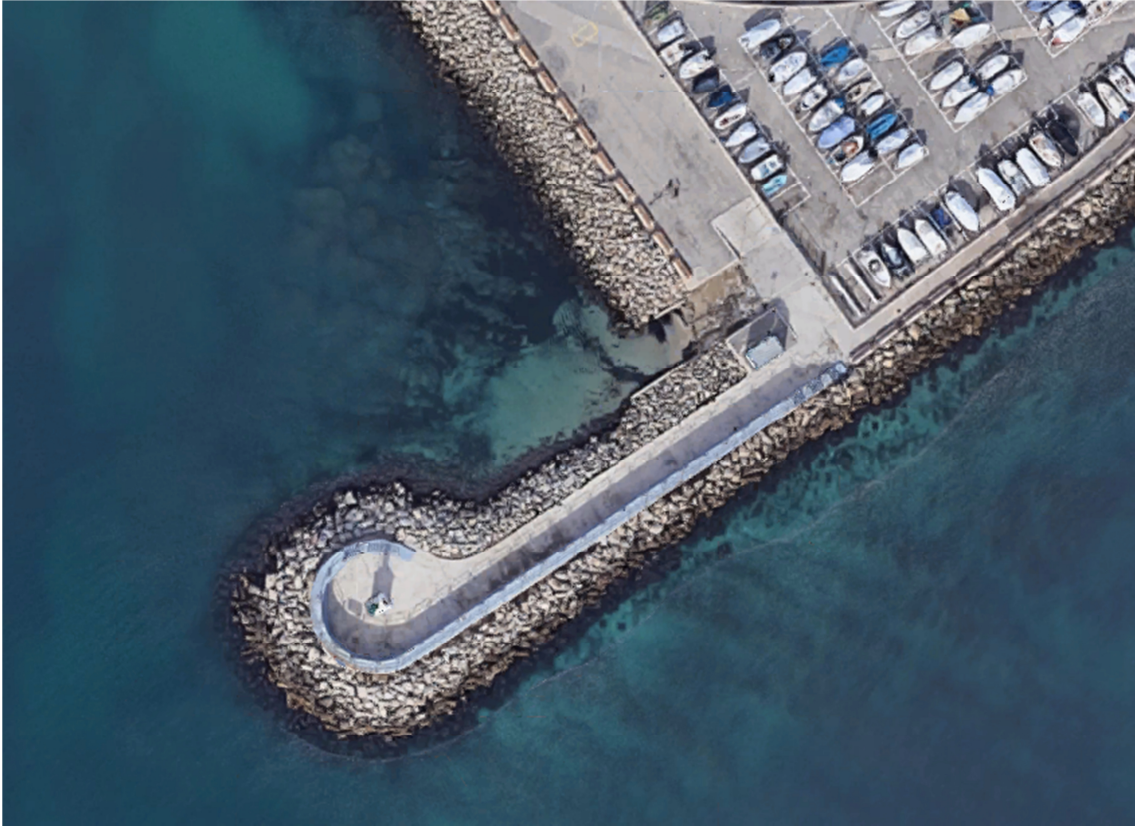


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E23-0049.- "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL PORTITXOL"

ANEJO 2: PLANOS

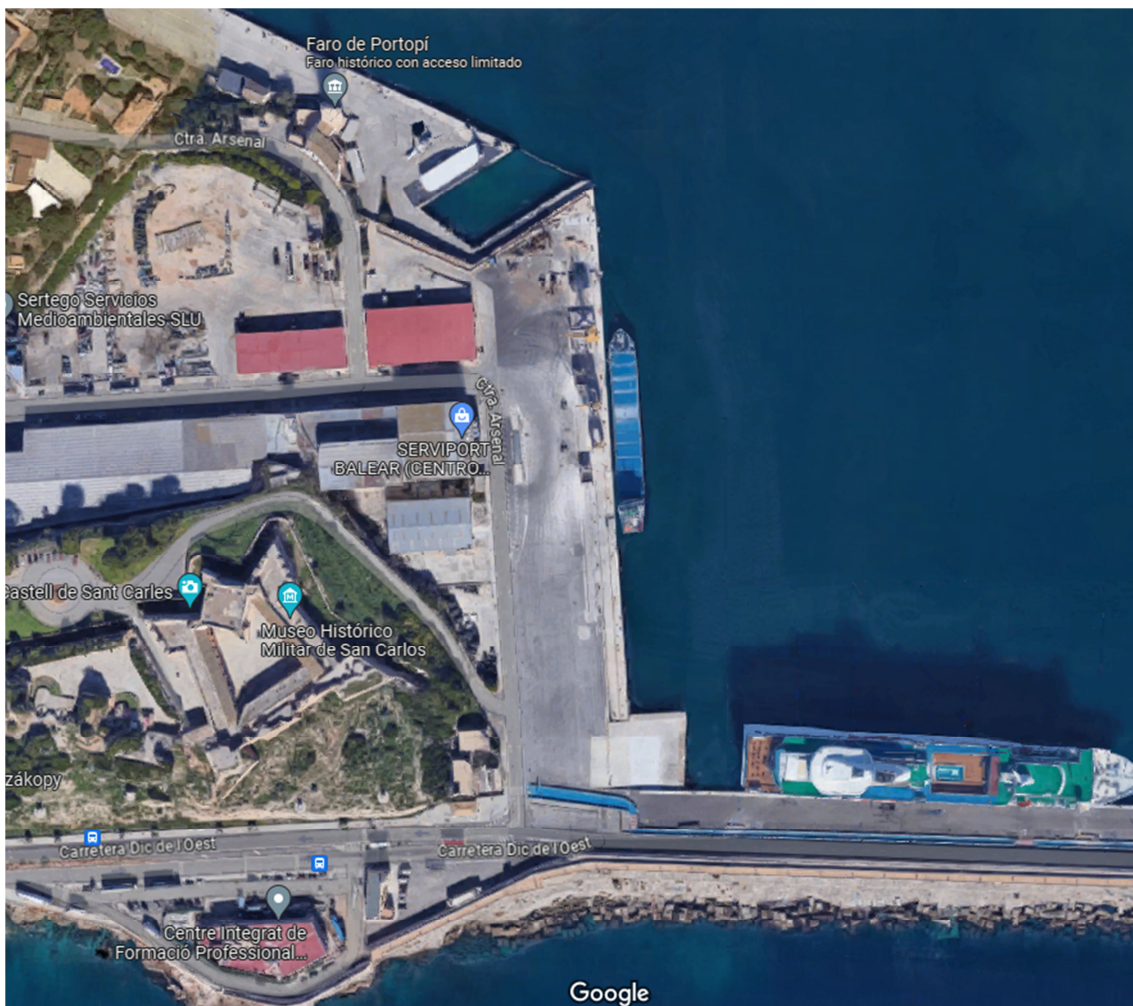
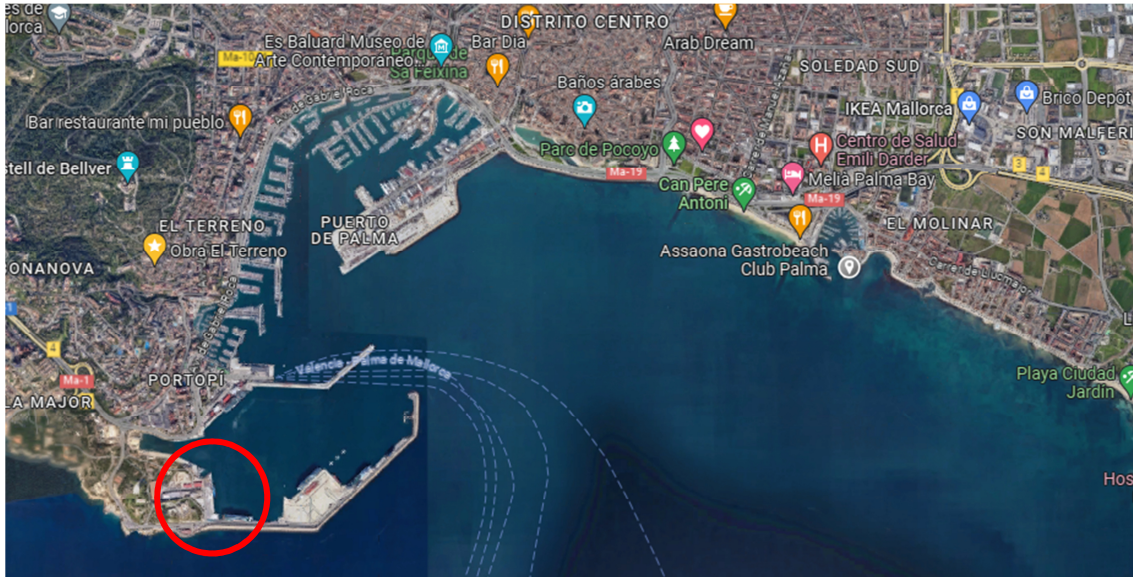
1







ZONA DESTINO DE LOS ÁRIDOS RETIRADOS EN EL MUELLE DE RIBERA:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: E23-0049.- "ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RAMPA DE ROQUETAS DEL PORTITXOL"

ANEJO 2: PLANOS

